



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 256 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 JUN. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 252-2020-GRJ/GRRNGMA de fecha 23 de junio de 2020, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 252-2020-GRJ/GRRNGMA de fecha 23 de junio de 2020, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 5,755.00 Soles, para el cumplimiento del **PLAN DE SUPERVISION, MONITOREO Y CONTROL EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUAYTAPALLANA**, con la finalidad de cumplir los objetivos de creación del **ACR- HUAYTAPALLANA**, en el marco a la normativa vigente respecto al aislamiento social obligatorio en todo el territorio peruano por el estado de emergencia, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2100 con cargo a la meta 133, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 5,755.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, por el monto de S/. 5,755.00 Soles, para el cumplimiento del **PLAN DE SUPERVISION, MONITOREO Y CONTROL EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUAYTAPALLANA**, con la finalidad de cumplir los objetivos de creación del **ACR- HUAYTAPALLANA**, en el marco a la normativa vigente respecto al aislamiento social obligatorio en todo el territorio peruano por el estado de emergencia, por el monto de S/ 5,755.00 Soles.

ORAF	
DOC. N°	4195604
EXP. N°	2873193



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, para el cumplimiento del **PLAN DE SUPERVISION, MONITOREO Y CONTROL EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUAYTAPALLANA**, con la finalidad de cumplir los objetivos de creación del **ACR- HUAYTAPALLANA**, en el marco a la normativa vigente respecto al aislamiento social obligatorio en todo el territorio peruano por el estado de emergencia, por el monto de S/ 5,755.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



META	:	133	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 1.8. 2.1	S/. 1,550.00 Soles
		2.3. 1. 99. 1. 99	300.00
		2.3. 1.2. 1 1	1,250.00
		2.3. 1.5. 3.1	225.00
		2.3. 2.7. 1.1. 5	1,430.00
		2.3. 2.7. 11. 99	<u>1,000.00</u>
		Total	S/. 5,755.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para el cumplimiento del **PLAN DE SUPERVISION, MONITOREO Y CONTROL EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUAYTAPALLANA**, con la finalidad de cumplir los objetivos de creación del **ACR- HUAYTAPALLANA**, en el marco a la normativa vigente respecto al aislamiento social obligatorio en todo el territorio peruano por el estado de emergencia. Debiendo el **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP RUBEN LUNA ALVAREZ**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración Financiera, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

30 JUN 2020

Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL